



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de marzo de 2013  
No. 44

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO CON MOTIVO DEL PROYECTO DE DECLARATORIA DEL AREA NATURAL PROTEGIDA EN UNA SUPERFICIE DE 7.97 HECTAREAS, CON LA CATEGORIA DE "PARQUE URBANO MATLAZINCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 154-B1, 155-B1, 283-A1, 983, 978, 979, 980, 996, 994, 1002, 286-A1, 287-A1, 984, 985, 986, 987, 990, 991, 992, 282-A1 y 156-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 913, 975, 976, 977, 988, 989, 281-A1, 998, 982, 997, 285-A1, 993, 1001, 999, 1000, 995, 284-A1 y 285-A1.

## "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XVII Y 32 BIS FRACCIONES IV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN I; 2.86, 2.87, 2.96, 2.101, 2.102, 2.103, 2.104, 2.105 Y 2.108 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 171, 172 Y 173 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

### CONSIDERANDO

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido sólo se presentará en la medida en que se cuide el medio ambiente. En este sentido, el Gobierno Estatal reconoce que son necesarios la acción coordinada y el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr un equilibrio entre los recursos naturales y el ser humano, buscando considerar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, promueve y regula el uso y aprovechamiento sostenible, la conservación, la remediación, la rehabilitación y la restauración de los recursos naturales, así como promover los componentes de la biodiversidad de forma que sea compatible la obtención de beneficios económicos con la recuperación y la preservación de los ecosistemas y sus hábitats.

Que la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ha realizado los estudios técnicos previos del Cerro Matlazincas (El Calvario de Toluca) ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, el cual de acuerdo a sus características naturales y los beneficios que otorga a la Ciudad de Toluca, se justifica la necesidad de declararlo como Área Natural Protegida con la categoría de Parque Urbano.

Que previo a la expedición de la presente declaratoria, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece que deberán realizarse los estudios correspondientes que la justifiquen y ponerlos a disposición del público para su consulta en un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** Póngase a disposición del público para su consulta, los estudios realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Área Natural Protegida en una superficie de 7.97 hectáreas, con la categoría de "Parque Urbano Matlazincas", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Los estudios que se refiere el presente acuerdo se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, sito José Vicente Villada # 212, 4º piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México.

Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ  
(RUBRICA).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

#### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 702/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Núñez Manrique Jorge, en contra de José Guadalupe López Márquez, en cumplimiento al auto de fecha cinco de febrero del año dos mil trece, se señalan las trece horas del día veinte de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la: La tercera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en lote siete, manzana treinta y cuatro, zona uno, Ejido de San Mateo Tecoloapan, zona uno, Fraccionamiento Hacienda de la Luz, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$491,220.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a postores y acreedores a través de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el inmueble y en los lugares de costumbre; quedando los mismos a disposición del interesado para que los reciba, previa razón que por ello obre en autos.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los 20 días del mes de febrero del dos mil trece 2013.-Doy fe.

Validación: el cinco de febrero de dos mil trece se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaria de Acuerdos y firma, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

154-B1.-5, 6 y 7 marzo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. ANTONIO ZAMORA TOVAR, el C. ALEJANDRO DE JESUS RAMIREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la usucapación en el expediente número 226/2013, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva o de usucapación respecto del lote de terreno con construcción número veinticuatro de la manzana cuarenta, calle Ignacio Allende, con número oficial doscientos seis, Colonia Loma Bonita en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que operó a favor de ALEJANDRO DE JESUS RAMIREZ. B).- Como consecuencia de la prestación anterior se inscriba la sentencia definitiva que resulte favorable al actor, en el Registro Público de la Propiedad, hoy como Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, México, a fin de que previa cancelación y tildación de los antecedentes registrales anteriores proceda a su inscripción a nombre del suscrito. C).- El inmueble materia de la litis cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: mide 20.00 metros con lote 23, al sur: mide 20.00 metros con lote 25, al oriente: mide 10.00 metros con calle Ignacio Allende, al poniente: mide 10.00 metros con lote 4, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados, y D).- El pago de costas y gastos que origine el presente juicio, hasta su total terminación: Narrando los hechos de su demanda que en fecha cinco de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete por contrato de compraventa adquirió del señor ANTONIO ZAMORA TOVAR, el lote de terreno número 24, manzana 40, calle Ignacio Allende número oficial 206, Colonia Loma Bonita en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en presencia de testigos y en el patio del inmueble como se acreditara. 2.- Por la adquisición del inmueble materia del presente asunto, pagó a su vendedor la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que se hizo en efectivo en la fecha del contrato, ante la presencia de testigos sirviendo el propio contrato de recibo más eficaz, como se estipula en la cláusula tercera del contrato. 3.- En la misma fecha del contrato mi vendedor puso en posesión material y objetiva del inmueble, así como la entrega de los documentos como son recibos de predio, agua y entre otros. 4.- Hace más de catorce años a la fecha vengo poseyendo en

concepto de dueño el inmueble materia de la litis, de buena fe, pacífica, puesto que fue mi vendedor quien me puso en posesión quien les costa a los vecinos, amigos y familiares. 5.- Hace más de catorce años vengo poseyendo el inmueble de buena fe, ininterrumpida, física, material y objetiva por lo que mi conducta posesoria de encuentra de los supuestos jurídicos que me he convertido en propietario. 6.- Desde que poseo el inmueble ninguna persona ha venido a mi domicilio a reclamarme física ni moralmente mismo que he venido ejercitando actos de dominio como lo es el contrato privado traslativo de dominio, disponiendo de arreglos ante la sociedad. 7.- Con propósito de regularizarme del multicitado inmueble materia del juicio, solicité, al Instituto de la Función Registral el certificado de inscripción, que oportunamente me expidió en cuyo contenido se certifica bajo la partida 326, volumen VII, Sección Primera, Libro Primero, fojas 67 de fecha 10 de diciembre de 1965, con las medidas y colindancias redactadas con anterioridad a favor de ANTONIO ZAMORA TOVAR, documento que acreditado en el presente juicio, por ser público. 8.- Toda vez que he cumplido con lo que dispone el artículo 912, fracción I, del Código Civil Abrogado, con el objeto de regularizar por usucapión mediante sentencia definitiva que opere a mi favor. 9.- Dicho contrato será reconocido y perfeccionado por el contenido y firma de mi vendedor ANTONIO ZAMORA TOVAR, en el momento procesal oportuno para dictar sentencia definitiva.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, uno de mayor circulación de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de febrero de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

155-B1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de ENRIQUE ZENTENO ANDRIANO Bajo el Número de Expediente: 557/2005.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dictó autos de fechas catorce de diciembre de dos mil doce, nueve y dieciséis de enero de dos mil trece que en su letra conducente dice: (...) se señalan trece horas del cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda fecha que se señala debido a la carga de trabajo que impera en este Juzgado (...), respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en la vivienda de interés popular "A", del condominio oficial marcado con el número 30, de la calle de Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número 9, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo de interés social San Buenaventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio; cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo a la finca hipotecada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa entidad, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en los demás lugares requeridos; se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios y expida copias certificadas.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado RAUL GARCIA DOMINGUEZ, ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, D.F., a 29 de enero del 2013.-La Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. María de Lourdes Flores Martínez.-Rúbrica.

283-A1.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 59/11.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de DORA MARIA ORTEGA RIVEROS, expediente número 59/2011, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil con fechas diecisiete y veinticinco de enero de dos mil trece, así como ocho de febrero del mismo año, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda marcada con la letra "D", del lote número 36, manzana número 79, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social comercial, y de servicios denominado Real del Valle, ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las diez horas del día primero de abril del año en curso, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo al valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en el Periódico "Milenio", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 12 de febrero del 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

283-A1.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiocho de enero y primero de febrero ambos del año dos mil trece dictados en el Juicio Especial Hipotecario promovido por

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de SANCHEZ CEDILLO LUCIO, número de expediente 1412/2010, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señaló las doce horas del día cuatro de abril del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado que es la vivienda de interés social progresivo marcada con la letra "B", calle Retorno Seis Niebla, número oficial cuatro, lote numero noventa y nueve manzana veintitrés del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para la presente el precio del avalúo que es de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS, incluyen la rebaja del veinte por ciento. Y en virtud de que el domicilio de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto publicando los edictos correspondientes en los lugares de costumbre de dicha entidad quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil Lic. Roberto Rojo González; y Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de febrero del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Valázquez Villaseñor.-Rúbrica.

283-A1.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PAULO CESAR MENDOZA ALTAMIRANO, expediente 1444/2010, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, dictó los autos de fechas cinco, diez y catorce todos de diciembre de dos mil doce y de cinco de febrero de dos mil trece, señalando las once horas con treinta minutos del día cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado materia del presente Juicio, identificado como: lote cinco, manzana IV, casa habitación en el construido, catastralmente identificado como calle San Felipe, número ciento seis del fraccionamiento Plazas de San Buenaventura, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Caiva Balderrama.-Rúbrica.

283-A1.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de OMAR SANCHEZ PEREZ, expediente número 1238/2008, se han señalado las trece horas del día cuatro de abril del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado con el número uno, sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial catorce, de la calle Cerro de las Mesas, así como los derechos de copropiedad que con representación del cincuenta por ciento le corresponde al enjuiciado OMAR SANCHEZ PEREZ, respecto del lote de terreno número dieciséis de la manzana veintidós, del Fraccionamiento "Lomas de Coacalco", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalneptlantla, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores observar para sus posturas, lo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: México, D.F., a 08 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Irma Flores Adaya.-Rúbrica.

283-A1.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 424/2010.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CRUZ JOSE ANTONIO ROJAS CANTO, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cuatro de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble hipotecado, ubicado en: Conjunto Habitacional "Bosques de San Javier", ubicado en la calle Avenida Revolución número exterior 77 (setenta y siete), lote 9 (nueve), vivienda 12 (doce), Colonia Bosques de San Javier, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'840,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la cantidad en que fue valuado el inmueble hipotecado, conforme al avalúo actualizado en autos, ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

283-A1.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO D ELO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), QUIEN ACTUARA A TRAVES DE SU MANDATARIA HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CHRISTIAN MENDEZ HERNANDEZ, expediente 437/2006, EL C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por proveídos dictados con fechas veintidós de enero del año en curso, diecinueve de octubre del año dos mil doce y veintinueve de noviembre del año dos mil once: señaló las doce horas con treinta minutos del día cuatro de abril próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno treinta y tres, Tornado número oficial seis del lote de terreno número veintiocho, de la manzana veinticuatro, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor actualizado por el Ingeniero Arquitecto CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: México, D.F., a 28 de enero del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

983.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1206/12.

JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO.

La señora MARIA DE LA LUZ BERNALDEZ VALENCIA, por su propio derecho, en fecha catorce de febrero del dos mil doce, solicitó de ALEJANDRO MALDONADO DIAZ, la terminación del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, con fundamento en el artículo 4.91 del Código Civil del Estado de México; HECHOS 1.- En fecha 2 de enero de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio civil con el C. ALEJANDRO MALDONADO DIAZ, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL tal como se acredita con la copia certificada del acta respectiva que acompaño como anexo número uno al presente escrito. 2.- De su unión procrearon a dos hijos de nombres ALEJANDRO y EMMANUEL de apellidos MALDONADO BERNALDEZ, quienes cuentan actualmente con las edades de 23 y 22 años respectivamente. 3.- Manifiesta que el último domicilio conyugal lo establecieron en la Ciudad de Toluca. 4.- Tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que se agrega a la presente como ANEXO UNO, a la fecha ha

transcurrido más de un año de la celebración del matrimonio y por tanto a transcurrido el término para estar en posibilidad de disolver el vínculo matrimonial que la une al señor ALEJANDRO MALDONADO DIAZ. 5.- Se da el caso que la suscrita y el señor ALEJANDRO MALDONADO DIAZ, dejaron de hacer vida en común desde hace aproximadamente diez años, debido a constantes discusiones que tenían, por lo que en fecha diez de mayo del año dos mil dos el ahora demandado salió de su domicilio conyugal, por lo que la suscrita levantó un acta informativa la cual agrega a la presente como ANEXO CUATRO, motivo por el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha le une con el señor ALEJANDRO MALDONADO DIAZ, 6.- Cabe hacer mención que durante su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble, motivo de resolución. 7.- PROPUESTA DE CONVENIO que en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, realizó en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** No ha lugar a establecer guarda y custodia, toda vez que sus hijos ALEJANDRO y EMMANUEL de apellidos MALDONADO BERNALDEZ, actualmente ya son mayores de edad, tal y como se demuestra con las actas certificadas de nacimiento que se agregan a la presente.

**SEGUNDO:** No ha lugar a establecer convivencia, toda vez que sus hijos ALEJANDRO y EMMANUEL de apellidos MALDONADO BERNALDEZ, actualmente ya son mayores de edad.

**TERCERA:** La señora MARIA DE LA LUZ BERNALDEZ VALENCIA, habitará en el domicilio ubicado en la Colonia Américas, Toluca, México.

**CUARTA:** No ha lugar a establecer pensión alimenticia, toda vez que sus hijos: ALEJANDRO y EMMANUEL de apellidos MALDONADO BERNALDEZ, actualmente ya son mayores de edad. Así mismo manifiesta que la suscrita cuenta con un empleo, motivo por el cual no es necesario establecer alimentos entre cónyuges.

**QUINTA:** No ha lugar a establecer garantía de alimentos, toda vez que sus hijos ALEJANDRO y EMMANUEL de apellidos MALDONADO BERNALDEZ, actualmente ya son mayores de edad.

**SEXTA:** Manifiesta que durante su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble, motivo de resolución.

Ignorándose el domicilio actual del demandado, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se dejan a disposición de ALEJANDRO MALDONADO DIAZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.-Secretario.

Acuerdo que ordena su publicación: veinte de febrero de dos mil trece.-Funcionario Emisor.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

978.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".  
EXPEDIENTE: 599/2010.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve, tres autos del dieciocho, y veintiuno, todos del mes de enero del año en curso, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS MACARIO GUTIERREZ BURQUETE, expediente: 599/2010, en el cual se ordenó con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se procede a sacar en pública subasta la finca hipotecada en la vivienda 2, de la calle Paseo de Monte Cristo, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional, Popular, Comercial y de Servicios), denominada "La Alborada", ubicado en la Carretera Cuautitlán Melchor Ocampo, número 7, Lomas de Xocotla, lote 97, manzana 8, Colonia Fracción Rancho La Providencia, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para cuyo efecto se señalan las trece horas del día cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose de anunciar la venta por edictos en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el Periódico El Diario de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$498.000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por otro lado con fundamento en el artículo 572 del Código en comento, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en los estrados del Juzgado a su cargo, en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, dentro del plazo indicado, debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del Código de referencia.-México, D.F., a 31 de enero de 2013.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

979.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE MARIA EUGENIA ANDRADE PEREZ, EXP. 933/2010 SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.- MEXICO DISTRITO FEDERAL A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- "...con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la apoderado de la parte actora y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda "E"del conjunto en condominio marcado con el número oficial 20 de la calle Bosque de Alerces, edificado sobre el lote 15 de la manzana 6 del conjunto urbano de tipo interés social

denominado Real del Bosque, ubicado en el Municipio de Tultitlán Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total 78.921 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquense edictos convocando a postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, Facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a este proveído y así mismo haga uso de las medidas de apremio previstas en la legislación de aquella entidad en caso de ser necesario y bajo su más estricta responsabilidad, concediéndosele veinte días para su diligenciación con fundamento en el artículo 109 del multicitado ordenamiento legal.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-OTRO AUTO. PARTE CONDUCENTE: México, Distrito Federal a Diecinueve de Febrero del dos mil Trece.-"Agréguese a sus autos del expediente número 933/10 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora visto su contenido y tomando en consideración que el proveído de fecha treinta y uno de enero del año en curso se señaló día y hora inhábil para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en tal virtud se señalan y por así permitirlo las labores del Juzgado las diez horas con treinta minutos del día primero de abril del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar la misma como está ordenado en auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso..." NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos como está ordenado en el presente auto, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado a su digno cargo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

980.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO, promueve ante este Juzgado en el expediente 1189/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto al inmueble ubicado en privada Miraflores sin número, en el poblado de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.33 metros y colinda con privada Miraflores, al sur: 13.33 metros y colinda con Jorge Saldaña, al oriente: 15.00 m y colinda con Julieta Cervantes, al poniente: 15.00 metros y colinda con Anita Morales Trejo. Superficie: 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a

fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el siete de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de siete de enero del año en curso que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de abril del dos mil trece, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número treinta y cuatro de la manzana ochenta y cinco y construcciones sobre el mismo edificadas, marcadas actualmente con el número oficial quince de la calle Jerusalem, Fraccionamiento "Vaile Dorado" en términos del Municipio y Distrito de Tlalnequatl de Baz, Estado de México y anexidades descritas en los antecedentes dos y tres del instrumento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,101,000.00 (TRES MILLONES CIENTO UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. . .".

996.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL,  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de VERONICA LOZANO PEÑA, expediente 628/2011, el C. Juez dictó un auto de fecha siete de enero del año en curso que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de abril del dos mil trece, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número treinta y cuatro de la manzana ochenta y cinco y construcciones sobre el mismo edificadas, marcadas actualmente con el número oficial quince de la calle Jerusalem, Fraccionamiento "Vaile Dorado" en términos del Municipio y Distrito de Tlalnequatl de Baz, Estado de México y anexidades descritas en los antecedentes dos y tres del instrumento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,101,000.00 (TRES MILLONES CIENTO UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. . .".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA OFICIAL y Boletín Judicial de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 08 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

994.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JAVIER FRAGOSO BERNAL.

En el expediente número 1596/2012, relativo al Juicio Especial Divorcio Incausado, promovido por SUSANA CONCEPCION RANGEL SUAREZ en contra de JAVIER FRAGOSO BERNAL obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

**HECHOS:**

1.- Con fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro (28-01-1994), contraje matrimonio con mi aún cónyuge bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que exhibo en el presente escrito de solicitud de divorcio. 2.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en la calle

Azcapotzalco, número 329 Colonia Ampliación Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que hace este H. Juzgado competente para conocer del presente asunto. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijas de nombres CONCEPCION ARACELI, SUSANA CRISTINA y CINTHYA PATRICIA todas de apellidos FRAGOSO RANGEL, las dos primeras mayores de edad y la tercera cuenta actualmente con la edad de dieciséis años cumplidos, lo cual acredito con copias certificadas de las actas de nacimiento mismas que exhibo para todos y cada uno de ellos respectivamente, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. 4.- Es el caso que desde el día 10 de junio del 2003 (diez de junio de dos mil tres), el C. JAVIER FRAGOSO BERNAL y la suscrita, nos encontramos separados, en virtud de que mi aún esposo me manifestó únicamente ya no querer continuar con nuestra relación marital y por lo mismo se iba de nuestras vidas como de nuestro domicilio, es por ello que en esta vía solicito la disolución del vínculo matrimonial que nos une, por lo que con fundamento en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, exhibo la propuesta de convenio a que hace referencia el mismo.

Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho 18 de febrero dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Perez.-Rúbrica.

1002.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA ASCENSION GONZALEZ MARQUEZ, promueve por propio derecho dentro de los autos del expediente 102/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la Información de Dominio, respecto del terreno de común repartimiento ubicado en la Cabecera Municipal, calle Sonora sin número, Barrio San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.55 metros con camino público a San Bartolo, al sur: mide 18.45 metros y 3.45 metros linda con Camila Hernández, al oriente: en 25.90 metros linda con el lote tres y el señor Julio Grajales y al poniente: en 21.10 metros y 4.40 metros linda con camino a Tequixquiac y Camila Hernández, respectivamente, teniendo una superficie total de 469.88 m<sup>2</sup> (cuatrocientos sesenta y nueve punto ochenta y ocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico El Rapsoda, a fin de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.-Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha seis de febrero del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

286-A1.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE ANTONIO MONTOYA GONZALEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 104/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del terreno de común repartimiento, ubicado en la Cabecera Municipal, calle Sonora, sin número, Barrio de San Bartolo, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 9.32 metros linda con calle Sonora, al sur: en 9.06 metros linda con Camila Hernández, al oriente: en 25.77 metros linda con Jorge García Pérez, al poniente: en 24.53 metros linda con Manuel Grajales Hinojosa. Con una superficie aproximada de 230.43 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve (19) días de febrero del año dos mil trece (2013).- Hoy fe.-Se archiva en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de febrero del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada Lilia Isabel Rencón Cervantes, Secretario Judicial.-Rúbrica.

286-A1.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 252/10, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ING. HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA EULALIA OSORNO HERNANDEZ, por autos de fechas diecinueve y veintiocho de febrero del año dos mil trece, se señalaron las doce horas del día quince de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien inmueble, ubicado en área privativa identificada con el número diecisiete, del lote número dos, de la manzana dos, en la calle Avenida Acueducto sin número, ubicado en el conjunto urbano tipo mixto habitacional de interés social y popular, comercial y de servicios denominado El Risco, actualmente Colinas de San José, ubicado en Avenida Acueducto sin número Exhacienda El Risco, Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que corresponde al avalúo presentado por los peritos de las partes, siendo la postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate en consecuencia de conformidad con el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por solo una vez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, por lo que para esta última, turne los autos al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, se expide el presente al primer día del mes de marzo del año dos mil trece.-Auto que ordena la publicación de edictos veintiocho de febrero de dos mil trece.-Expedido por la Licenciada Sara Sandoval Ramón, Segundo Secretario.-Rúbrica.

287-A1.-5 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP.: 571/2011.

SEC. "A".

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JIMENEZ ACOSTA FRANCISCO y OTRO con número de expediente 571/2011, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: departamento número 32, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes, sin número oficial, lote 9, de la manzana 3, del conjunto denominado "La Pradera", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente al perito designado en rebeldía de la demandada, que obra en autos de la foja 117 a la 133, la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$35,400.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de enero del año 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

984.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio: Juicio Ordinario Civil, promovido por SANDOVAL CALDERON JOSE ARTURO en contra de DISTRIBUIDORA DE MUEBLES CARFLO, S.A. DE C.V. y FLORA CASARIN RAMIREZ en el expediente 688/2009, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó dos autos de fechas quince de febrero y siete de febrero ambos del año dos mil trece.

México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil trece. Visto el contenido del proveído de fecha siete de febrero de dos mil trece del que se desprende que no se ordenó girar el exhorto, en atención que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 272 letra G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se regulariza el procedimiento y se provee en cuanto a lo mencionado lo siguiente: Para cumplimentar dicha publicación, gírese exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tecamac, Estado de México, facultándolo para que acuerde escritos a fin cumplimentar el presente proveído. En mérito de lo anterior, deberá elaborarse el exhorto en comentario, así como los edictos de

manera precisa, y deberán ponerse a disposición de la parte actora para que lo presente ante la autoridad correspondiente para su debida diligenciación. Notifíquese lo proveído y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil trece. A sus autos el escrito de cuenta, como se solicita se señalan las doce horas del día primero de abril de dos mil trece para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en calle de Campo Florido lote 13, de la manzana 27 del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecámac Estado de México, y convóquense postores por edictos publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico "Diario Imagen" asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la Entidad y conforme a la Legislación de dicha Entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, sirve de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Lo proveí y firma el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil.-Doy fe.-Acentamiento.-La C. Secretaria de Acuerdos "E" Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

985.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
MÉXICO, D.F.  
EDICTO

SRIA. "A"

EXP.: 421/10.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo dentro de la audiencia de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de EDITH VERONICA ABURTO TRIZA, expediente número 421/10, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo cuatro de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado o departamento número Ciento Tres, del edificio "A", del conjunto habitacional Vertical, sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número Ciento Once de la calle Tlalteman, de Fraccionamiento denominado "Rancho Tlalteman" de Municipio de Cuautlilán de Romero Rubio, Estado de México, valuado en la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad resultante de reducirle al precio de avalúo un veinte por ciento.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.

Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-Se convocan postores.-México, Distrito Federal, a 25 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

986.-5 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO:** Se hace saber que en el expediente número 663/2008, FRANCISCO JAVIER SEGUNDO CARDENAS y SANDRA ROLDAN NUNEZ, promueven Juicio Ordinario Civil (ACCION REIVINDICATORIA), en contra de MIGUEL ANGEL CHAVEZ PEREZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La restitución del dominio y posesión con sus frutos y accesiones de la casa duplex de interés social "A" DERECHA, construida sobre el lote 13 (Trece), que resultó de la lotificación condominial del lote 21 (Veintiuno), resultante a su vez de la subdivisión del inmueble sin denominación especial, que forma parte del conjunto en condominio denominado "Rosas" marcado con el número oficial 1013 (Mil Trece), ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 5.60 metros con calle Rosas; al sureste: 14.00 metros con casa "B"; al suroeste: 5.60 metros con área de uso común; al noroeste: 14.00 metros con área de uso común con una superficie total de 38.91 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, volumen 134, Partida 813, de fecha veinte de junio de dos mil ocho, a nombre de nuestro menor hijo FRANCISCO JAVIER SEGUNDO ROLDAN, y ubicado en la Colonia El Jazmin de este Municipio de Atlacomulco, México. B).- El pago de daños y perjuicios que se pudieran ocasionar. C).- El pago de gastos y costas. El Juez por auto de fecha once de noviembre de dos mil ocho, admitió la solicitud promovida, asimismo, por auto de fecha once de noviembre de dos mil ocho, se ordenó llamar a juicio a MA. DE LOS ANGELES BECERRIL DE LA CRUZ, en calidad de litisconsorte en la reconvección. El demandado al contestar la demanda reconoció a los señores FRANCISCO JAVIER SEGUNDO CARDENAS, SANDRA ROLDAN NUNEZ, en su calidad de representante del menor FRANCISCO JAVIER SEGUNDO ROLDAN, así como a los señores JOSE LUIS SANDOVAL SEGUNDO y MA. DE LOS ANGELES BECERRIL DE LA CRUZ, las siguientes prestaciones: A) La Nullidad del contrato de compraventa de fecha veintidós de abril de dos mil ocho, celebrado por la C. MA. DE LOS ANGELES BECERRIL DE LA CRUZ, representada por JOSE LUIS SANDOVAL SEGUNDO y el menor FRANCISCO JAVIER SEGUNDO ROLDAN, representado por sus padres FRANCISCO JAVIER SEGUNDO CARDENAS y SANDRA ROLDAN NUNEZ, respecto al inmueble casa duplex de interés social "A" Derecha, construida en el lote 13 (Trece), que resultó de la lotificación condominial del lote 21 (Veintiuno), resultante a su vez de la subdivisión del inmueble sin denominación especial, que forma parte del conjunto en condominio denominado "Rosas", marcado con el número oficial 1013 (Mil Trece), ubicado en Atlacomulco, México. B) La usucapión a mi favor del bien inmueble casa duplex de interés social "A" Derecha, construida en el lote 13 (Trece), que resultó de la lotificación condominial del lote 21 (Veintiuno), resultante a su vez de la subdivisión del inmueble sin denominación especial, que forma parte del conjunto en condominio denominado "Rosas", marcado con el número oficial 1013 (Mil Trece), ubicado en Atlacomulco, México, cuyas medidas, superficie y colindancias son; al noroeste: 5.60 metros con calle Rosas; al sureste: 14.00 metros con casa "B"; al suroeste: 5.60 metros con área de uso común; al noroeste: 14.00 metros con área de uso común, con una superficie total de 38.91 metros cuadrados y que he estado poseyendo de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario y con conocimiento de todo el conglomerado social; C).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la falta de cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado por el suscrito y el señor JOSE LUIS SANDOVAL SEGUNDO, D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Por auto dictado en fecha once de noviembre de dos mil ocho, al actor reconveccionista MIGUEL ANGEL CHAVEZ PEREZ, se le tuvo por desistido de las prestaciones marcadas con los incisos B) y

C), las cuales consisten en la Usucapión y el pago de daños y perjuicios, por lo que, se admitió la demanda reconvenzional en contra de los actores en el principal FRANCISCO JAVIER SEGUNDO CARDENAS y SANDRA ROLDAN NUÑEZ, en representación de su menor hijo de nombre FRANCISCO JAVIER SEGUNDO ROLDAN, a quienes se les reclama la nulidad del contrato de compraventa de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, por los motivos y razones que indica, ordenándose llamar a juicio a JOSE LUIS SANDOVAL SEGUNDO y MA. DE LOS ANGELES BECERRIL DE LA CRUZ, para integrar litisconsorcio pasivo necesario. Y por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil trece ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la litisconsorte en la reconvencción MA. DE LOS ANGELES BECERRIL DE LA CRUZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la litisconsorte en la reconvencción, para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo Invocado.-Atlacomulco, México, 18 de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

987.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 380/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de Dominio, promovido por JOSE LUIS JIMENEZ AGUILAR, por su propio derecho, con el fin de regularizar el contrato verbal de compraventa, respecto del inmueble ubicado en Emiliano Zapata, Ixtlahuaca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 42.00 metros con Alfredo Garduño Guacarrama; al sur: 50.50 metros con Margarito Bernardino Pastrana, Ubaldo Gabriel Hernández y con camino nuevo a Santo Domingo; al oriente: 63.90 metros con Margarito Bernardino Pastrana y Anastasia Bernardino Pastrana; al poniente: 57.80 metros con Abel Bernardino González, Margarito Bernardino Pastrana y con camino nuevo a Santo Domingo; con una superficie total de 2.779.67 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinticinco de febrero de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho; se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

898.-5 y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente número 148/09, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ENRIQUETA GARCIA GALICIA, en contra de ROBERTO GARCIA HURTADO, la Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las once horas del día once de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien mueble, embargado en juicio consistente en un vehículo marca Ford Explorer, PGZ-9780 del Estado de Michoacán, color blanco y dorado, cuatro puertas, modelo aproximado 1996, serie 1FMDU32X6TUA98414, vehículo importado, versión Eddie Bauer, cuatro llantas altas y rines en regular estado de uso y conservación en general. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$26,600.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por una sola vez, a efecto de convocar postores, los que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado; edicto que se extiende a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

991.-5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 634/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Terminación de Copropiedad, promovido por RAFAEL DAVID ARCINIEGA ESCUDERO, en contra de JOSE MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO, el Juez de los autos dictó el siguiente auto: Con fundamento en los artículos 2.229, 2.232, 2.233 y 2.234, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, atento al Estado Procesal del presente asunto, se señalan las once horas del día veintidós de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 201 (Doscientos Uno), actualmente número 135 (Ciento Treinta y Cinco), de esta Ciudad de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 42.35 metros y colinda con propiedad de la sucesión de Pedro Monroy Alcántara; al sur: en tres líneas de 21.80, 1.22 y 20.85 metros y colinda con lote 2 de la subdivisión; al oriente: 15.15 metros y colinda con Avenida Hidalgo y al poniente: 20.77 metros y colinda con predio de la sucesión de Esteban Jiménez, con una superficie aproximada de 714.33 metros cuadrados, por tanto procedase a su venta publicándose los edictos por una sola vez en Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,200,257.57 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el perito tercero en discordia, convóquese a postores y cítese a las partes de manera personal en los domicilios señalados en autos, para que comparezcan a la celebración de la almoneda.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

992.-5 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ERNESTO MARTINEZ PERALTA.

Se hace de su conocimiento que MARGARITA GUERRERO MANZANO bajo el expediente número 662/2012, promovió en contra de ERNESTO MARTINEZ PERALTA, Juicio Ordinario Civil demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La

declaración mediante sentencia ejecutoriada que es propietaria del finca inmueble ubicado en departamento número Ocho, edificio Dos, entrada A, tipo A del edificio número oficial Noventa y Ocho, de la calle Océano Pacífico lote Cuatro, manzana Sesenta, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52947, el cual se encuentra inscrito bajo la partida número 325, volumen 1159, Libro Primero, Sección Primera, con una superficie de 75.865 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al este: 3.15 metros con escalera, 3.80 metros con departamento 7 "A" y 2.35 metros con patio de servicio planta baja y 7.75 metros con departamento 6 "B"; al oeste: 6.15 metros con jardín y 3.15 metros con jardín; al norte: 2.05 metros con jardín 8.70 metros con jardín y 2.20 metros con escalera, arriba en 75.865 metros cuadrados con departamento 10, abajo en igual medida con departamento 6, con fecha de inscripción de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres; mismo que fue adquirido mediante contrato de compraventa (traspaso) de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; 2.- La cancelación en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla de Baz, el cual se encuentra inscrito actualmente a favor del demandado, y en su lugar se haga la inscripción a su favor; 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del quince de enero de dos mil trece, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintinueve de enero de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lto. Verónica Rodríguez Tejeda.-Rúbrica.

902-A1-6, 14 y 23 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILLÁN- CUAUTILLÁN-ZOALLI  
EDICTO

SILVIA RIVERA DIAZ, GLORIA DELGADILLO FERNANDEZ y CELIA MONTORO JIMÉNEZ, en representación de su menor hija ANABELI SANCHEZ MONTORO, promueven en el expediente 105/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Juicio); contra ELEAZAR CORREA ESQUIVEL, TOMASA MOTA MARIN y REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, adscrito al Municipio de Cuautillán, México, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Del señor ELEAZAR CORREA ESQUIVEL, la nulidad del procedimiento no contencioso que promovió el ahora demandado ELEAZAR CORREA ESQUIVEL, sobre la consumación de la usucapción por prescripción de la inscripción de la posesión, con el expediente 572/2011 del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y la nulidad de la sentencia definitiva emitida en dicho procedimiento con fecha doce de agosto de dos mil once, respecto de dos fracciones de terreno del inmueble denominado La Saucera, ubicado en Avenida San Antonio S/N en el Barrio de Nahuato,

Municipio de Tultepec, Estado de México, en las que se incluyen los inmuebles propiedad de las suscritas. B).- Del señor ELEAZAR CORREA ESQUIVEL, la cancelación Y/O tildación de la inscripción que haya realizado en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautillán, Estado de México, de la sentencia definitiva que se emitió en el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre consumación de la usucapción por prescripción de la inscripción de la posesión con fecha doce de agosto de dos mil once, en el expediente 572/2011 del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo la partida 1161 volumen 888, Libro Primero I, Sección Primera de fecha 28 de abril de 2006, correspondiente a la Inmatriculación administrativa a nombre de TOMASA MOTA MARIN. C).- De la señora TOMASA MOTA MARIN y del señor ELEAZAR CORREA ESQUIVEL, demandamos la nulidad de los contratos privados de compra venta formulados por los demandados, uno con fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, el otro de fecha dieciséis de abril de dos mil cinco, cada contrato respectivo de una fracción del terreno denominado "La Saucera", ubicado en la Avenida San Antonio en el Barrio Nahuato del Municipio de Tultepec, Estado de México; contratos privados de compraventa en los que se incluyeron los lotes de terreno propiedad de las suscritas. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- TOMASA MOTA MARIN, con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compra venta con su esposo CRUZ URBAN LUÑA, respecto del inmueble denominado "La Saucera" ubicado en la Avenida San Antonio sin número Barrio Nahuato del Municipio de Tultepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: mide 151.30 metros cuadrados (sic) y linda con Teodora Urbán Luna; al sur: mide 173.67 metros cuadrados (sic) y linda con Avenida San Antonio; al oriente: mide 89.44 metros cuadrados (sic) y linda con camino a Tenopalco, (actualmente calle Trépal); al poniente: mide 173.82 metros cuadrados (sic) y linda con Eduardo Cervantes Rodríguez. Con una superficie aproximada de 19,980.18 metros cuadrados. 2.- Desde que TOMASA MOTA MARIN, obtuvo el predio "La Saucera" comenzó a vender lotes del terreno mencionado a distintas personas y de diversas medidas; lo que ocasionó asentamientos humanos irregulares y con motivo de ello fue denunciada por el delito de fraccionadora clandestina por FRANCISCO HERMENEGILDO CRUZ CERVANTES y VIRGINIA GONZALEZ VARGAS; resultando condenada por dicho ilícito en el año dos mil uno; interviniendo como su abogado defensor el Licenciado Leonardo Correa Esquivel, quien es familiar del ahora demandado EZEQUIEL CORREA ESQUIVEL; hecho que justificamos con las copias certificadas del expediente 856/2004 del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautillán, Estado de México, en cuya foja diez, hecho dos se encuentra la manifestación de la propia TOMASA MOTA MARIN, que en el año 2001 fue sentenciada por el delito de fraccionadora clandestina del predio "La Saucera" y que SILVIA RIVERA DIAZ, fue su aval para el pago de honorarios del profesional mencionado, como consta en el convenio que se encuentra a fojas 15 de las copias certificadas del expediente mencionado. Aclarando que TOMASA MOTA MARIN fue sentenciada por fraccionadora clandestina del predio La Saucera en la causa penal 81/2001 del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Cuautillán, Estado de México. 3.- TOMASA MOTA MARIN, para tratar de solucionar los asentamientos humanos irregulares que había ocasionado con la venta de los lotes de terreno sobre el predio "La Saucera" así como para solucionar el ilícito de fraccionadora clandestina, con fecha cinco de octubre de dos mil cinco, celebró un convenio con el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, a efecto de que dicho Ayuntamiento le permitiera registrar catastralmente el inmueble citado y le pagara en especie los impuestos; esto es que TOMASA MOTA MARIN, pagó al Ayuntamiento con un lote de terreno de 607.27 metros cuadrados, que se donde actualmente se ubica la estación de Bomberos del Municipio de Tultepec, Estado de

México, así como permitir la afectación por el lado sur del terreno mencionado para la ampliación de la Avenida San Antonio; el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, se obligó por su parte según la cláusula sexta del convenio referido a gestionar la subdivisión de los predios que resulten en términos del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos de Desarrollo Urbano de los Centros de Población del Código Administrativo del Estado de México, para lo cual el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, elaboró un plano de notificación en el cual aparecen numerados los lote del (1) uno al veintiséis (26) lotes de terreno de las personas que los tenían en posesión y los habían comprado a TOMASA MOTA MARIN, desde años antes del citado convenio, apareciendo también como lote 26 si que le pago en especie al Ayuntamiento citado y en el cual actualmente se encuentra la Estación de Bomberos; en base a dicho convenio y con la colaboración del Ayuntamiento de Tultepec, TOMASA MOTA MARIN, inicia trámite de Inmatriculación administrativa respecto del predio "La Saucera" y obtiene la misma por resolución de fecha diecinueve de abril de dos mil seis, por lo que tal inmatriculación y contrato de compraventa que por el inmueble citado celebró con CRUZ URBAN LUNA, quedaron registrados en el asiento o partida 1181 del volumen 565 del Libro I Primero, Sección Primera de fecha 28 de abril de 2006, a nombre de TOMASA MOTA MARIN, en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral 4.- TOMASA MOTA MARIN en el mes de septiembre de 1998, vende al señor RAUL RIVERA DIAZ el lote de terreno que se identifica como lote uno, en calle Avena sin número del predio La Saucera con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.50 metros con Teodora Urbán; al sur: 12.50 metros con calle sin nombre (actualmente calle Avena); al oriente: 18.50 metros con Eloy y Lorenzo Alvarado, actualmente Lilia Francisco Ruiz; al poniente: 18.50 metros con Eduardo Cervantes. Con una superficie aproximada de 230.00 metros cuadrados. RAUL RIVERA DIAZ, mediante contrato privado de compraventa que celebró con fecha diez de enero de dos mil uno, vende a SILVIA RIVERA DIAZ el lote de terreno antes mencionado entregándole a la compradora la posesión física y material que tenía del lote mencionado, ya que incluso construyó unos cuartos sobre dicho lote. 5.- El diecisiete de septiembre de dos mil nueve, GLORIA DELGADILLO FERNANDEZ promovió Juicio Plenario de Posesión en contra de SILVIA RIVERA DIAZ, que se radicó bajo el expediente 795/2009 del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, respecto del mismo terreno descrito en el hecho anterior y manifestando que ese mismo lote se lo había vendido TOMASA MOTA MARIN, mediante un contrato de compraventa de fecha quince de septiembre de dos mil tres. 6.- CELIA MONTORO JIMENEZ mediante contrato privado de compraventa que celebró con TOMASA MOTA MARIN, el diecinueve de abril del año dos mil, adquirió para su menor hija ARACELI SANCHEZ MONTORO, el lote de terreno identificado como "22", ubicado en calle Maizal S/N, Delegación San Antonio Xahuento, Municipio de Tultepec, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes; al norte: mide 11.34 y linda con Juan del Toro (actualmente Esteban Balteza Mota); al sur: mide 11.34 y linda con calle Maizal; al oriente: mide 17.60 metros y linda con Gloria Delgadillo; al poniente: mide 17.60 metros y linda con Modesto Jiménez; con una superficie total de 199.58 metros. 7.- GLORIA DELGADILLO FERNANDEZ, desde el mes de febrero del año dos mil convino con TOMASA MOTA MARIN la compra venta del lote de terreno señalado con el número 23, ubicado en el lote de terreno en calle Maizal sin número, del Barrio Xahuento del Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 11.36 metros y linda con Virginia Urbán Luna, actualmente Esteban Baltezar Mota (lote 13); al sur: mide 11.36 metros y linda con calle Maizal; al oriente: mide 17.60 metros y linda con privada actualmente Agripino Juárez Vargas (lote 24); al poniente: mide 17.60 metros y linda con Araceli Montoro Jiménez, lote 22, actualmente Araceli Sánchez Montoro; con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. 3.- A

principios del mes de diciembre de dos mil once, al asisrir al Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, SILVIA RIVERA DIAZ y GLORIA DELGADILLO FERNANDEZ, con el propósito de registrar catastralmente sus respectivos lotes de terreno que compraron en el predio La Saucera, les informaron que no podían registrar esos lotes porque el terreno La Saucera lo tenía registrado catastralmente y desde el año dos mil cinco TOMASA MOTA MARIN, ocurriendo lo mismo con CELIA MONTORO JIMENEZ. 9.- ELEAZAR CORREA ESQUIVEL elaboró con TOMASA MOTA MARIN los contratos privados de compraventa de fechas dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve y del dieciséis de abril de dos mil cinco, en forma simulada y fraudulenta. 10.- TOMASA MOTA MARIN promovió la inmatriculación administrativa del expediente 14057/767/2005 ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México del inmueble La Saucera sin tener la posesión del citado predio, ya que con anterioridad a esa inmatriculación ya había vendido varios lotes.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante providencia de fecha veintidós de enero de dos mil trece, ordenó emplazar a la demandada TOMASA MOTA MARIN; por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los trece días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Trece de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

282-A1.-5, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.  
EDICTO**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A.  
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que los señores RUTH CONCEPCION HERNANDEZ LEDESMA y DAVID HERNANDEZ LEDESMA, interpusieron en su contra un Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, registrado con el número de expediente 679/2012, reclamando las siguientes prestaciones:

A) De ambas LA USUCAPION que opera en nuestro favor respecto del 50% (cincuenta, por ciento) del inmueble ubicado en La Plazuela Cinco de Avenida Plazas de Aragón, manzana 25, lote 58 - "A", conocido como Lado Izquierdo, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, que nos hemos convertido en propietarios del inmueble antes descrito, por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones exigidas por la Ley para usucapir.

C) La cancelación de la inscripción del 50% (cincuenta por ciento) (Lado Izquierdo), que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., bajo la partida 526, volumen 130, Libro Primero Sección Primera, de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, actualmente folio real electrónico 48744.

1) La inscripción en la Dependencia antes mencionada de la Sentencia que se dicta a favor de los suscritos.

2) En caso de oposición al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Los datos del inmueble a usucapir lo son: fracción de inmueble ubicado en La Plazuela Cinco de Avenida Plazas de Aragón, manzana 25, lote 58 - "A", Lado Izquierdo, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de noventa y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 mts. con lote 60, al sur 6.00 mts. con Plazuela Cinco de Avenida Plazas de Aragón, al oriente: 16.00 mts. con lote 58 "A" Lado Derecho; al poniente: 16.00 mts. con lote 59; cuyos datos registrales son: partida 1526, volumen 130, Libro Primero. Sección Primera, de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, actualmente folio real electrónico 48744.

Fundan su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado que celebraron en fecha treinta de octubre del dos mil, con el hoy codemandado ENRIQUE OLVERA SANCHEZ, quien desde ese momento les hizo entrega a los actores de la posesión jurídica en calidad de propietarios del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detentan la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, se ostentan como sus únicos y legítimos dueños, lo han poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que han ejercitado actos de dominio sobre él, le han hecho mejoras y construcciones, han hecho pago de servicios e impuestos generados por la propiedad y posesión del inmueble en cuestión.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de febrero del dos mil trece, se le emplaza por medio del presente, haciéndose de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: siete de febrero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

156-B1.-5, 14 y 26 marzo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

Exp. 99/92/2012, MARTHA PATRICIA MERCADO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la Colonia Agropecuaria Adolfo López Mateos,

Municipio de Coatepec Harinas, Dto. de Tenancingo, Estado de México, mide y linda; al norte: 49.00 metros con Josefina Suárez de Pérez; al sur: 49.00 metros con Jesús Arizmendi Arizmendi; al oriente: 30.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 30.00 metros con Martha Arizmendi Arizmendi.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero del 2013.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

913.- 28 febrero, 5 y 8 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

Expediente número 17/017/2013, PABLO BELTRAN JAIMES, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.80 metros y colinda con el Sr. Miguel Gama Macedo, al sur: 12.00 metros y colinda con Sixto Mendoza Vázquez, al oriente: 13.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 13.00 metros y colinda con Sixto Mendoza Vázquez. Con una superficie de: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 27 de febrero de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

975.-5, 8 y 13 marzo.

Expediente número 21/021/2013, ALEJANDRINO MONROY MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en Rincón del Carmen, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.85 metros y colinda con Jesús Silva, al sur: 54.75 metros y colinda con Cirila Jaimes Villa, al oriente: 20.40 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 7.90 metros y colinda con acceso. Con una superficie de 720.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 27 de febrero de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

976.-5, 8 y 13 marzo.

Expediente número 18/018/2013, DANIEL VELAZQUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en: Ignacio Altamirano, Vicente Guerrero, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colinda con libramiento Oriente, al sur: 30.00 metros colinda con Ausencio Plata y con el vendedor, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Ignacio M. Altamirano, al poniente: 10.00 metros colinda con vendedor. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, México, a 27 de febrero de dos mil trece.-C.  
Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

677.-E, 6 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
RELEVOS**

Expediente número 20/020/2013, ABEL CABALLERO ESCOBAR, promueve Inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en Dom. con Ave. Juárez No. 15-B de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00, 8.00 metros y colinda con Armando Caballero Ignacio y Ofelia Reyes Jaime; al sur: 29.00 metros y colinda con Pedro Alvarán Flores; al este: 10.00, 1.00 metros y colinda con Ave. Juárez y Armando Caballero; al poniente: 4.60 metros con Campuzano Sofía Ruperto.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, México; a 27 de febrero de dos mil trece.-C.  
Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

986.-5, 8 y 13 marzo.

Expediente número 19/019/2013, MARIA VENCES DOMÍNGUEZ, Promueve Inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.00 metros y colinda con Ma. Asunción Miraya Vences Domínguez; al sur: 55.00 metros y colinda con Yolanda Vences Domínguez; al oriente: 17.00 metros y colinda con Aurelia Domínguez Salgado; al poniente: 17.00 metros y colinda con carretera Amatepec. Con una superficie de 935.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, México; a 27 de febrero de dos mil trece.-C.  
Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

699.-E, 8 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice:

"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.- NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MEX."-----

-----De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 44,348 firmada con fecha 26 de febrero de 2013, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita CELESTE HIZZET CORTES GUTIERREZ, que denunciaron los señores MARÍA GUADALUPE GUTIERREZ NEWMER y SAUL CORTES GALVAN, en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 26 de febrero de 2013.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

291-A1.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILLUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Huixquillucan, Estado de México, a 16 de febrero del 2013.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento 11,154 de fecha 4 de enero del 2013, se hizo constar ante mí, la radicación de la Sucesión Intestamentaria del señor Edgar Mauricio Tapia Díaz, a solicitud de la señora María de Lourdes Díaz Jiménez, también conocida con el nombre de Mario de Lourdes Díaz Jiménez en su carácter de presunta heredera.

LIC. ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 111 EDO. DE MEX.

281-A1.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILLUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Huixquillucan, Estado de México, a 16 de febrero del 2013.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento 11,166 de fecha 17 de enero del 2013, se hizo constar ante mí, la radicación de la Sucesión Intestamentaria del señor Oswaldo Iván Tapia Díaz, a solicitud de la señora María de Lourdes Díaz Jiménez, también conocida con el nombre de Marie de Lourdes Díaz Jiménez en su carácter de presunta heredera.

LIC. ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 111 EDO. DE MEX.

281-A1.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,798 de febrero 13 de 2013, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JESUS CARRILLO DOMÍNGUEZ, a petición de sus presuntos herederos ROCIO, DULCE MARIA y JESUS, todos de apellidos CARRILLO GONZALEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

988.-5 y 15 marzo.

**MOLDES Y EXHIBIDORES, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de **Moldes y Exhibidores, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 20 de marzo de 2013, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Paseo Tollocan No. 128, Parque Industrial Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**Orden del Día**

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con el otorgamiento de poderes y facultades.
- VII. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 26 de febrero de 2013.

Lic. Luis Miguel Brión Clément  
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.  
(Fórmula).

382.-3 marzo.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE  
Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN

ESTADO DE MÉXICO. GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



ESTADO DE MÉXICO. GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

EL QUE SUSCRIBE C. EFRAÍN HERRERA URBINA, DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO (ODAPASA), POR ESTE MEDIO INFORMA A LOS HABITANTES DE LA COLONIA LAS BRISAS, MUNICIPIO DE ACOLMAN:

QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, EL H. CONSEJO DIRECTIVO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO.

**ACUERDO NUMERO TRES:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA MIXTO PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA LAS BRISAS, SIENDO ESTE SISTEMA, EL DE SERVICIO MEDIDO Y EL DE CUOTA FIJA, LO ANTERIOR PERMITIRÁ A AQUELLOS USUARIOS OMISOS QUE NO HAN REGULARIZADO SU SITUACIÓN RESPECTO A ESTE SERVICIO QUE RECIBEN, PUEDAN TENER MAS OPCIONES PARA REALIZAR SU PAGO.

ASÍ LO INFORMA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE

C. EFRAÍN HERRERA URBINA  
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL ODAPASA.  
(RUBRICA).

997.-5 marzo.



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

"E D I C T O"

PROCOPIO MARTINEZ MANDUJANO Y MARGARITA ALCANTAR PEREZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA, 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 19 DE LA MANZANA XXVIII, SECCION PANORAMA DE LA CALLE BOULEVARD POPOCATEPETL, NUMERO 159, COLONIA LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTA EN EL APENDICE RESPECTIVO; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 275.96 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 25 DE FEBRERO DEL 2013.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA  
(RUBRICA).

285-A1.-5, 8 y 13 marzo.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 01 DE MARZO, 2013.

### CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 02/2013/LVIII-LEM

CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAREN EL CONCURSO PARA SUMINISTRAR:

#### "VÍVERES PARA EL COMEDOR"

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

**PERSONAS INHABILITADAS:** ESTÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SEENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**GARANTÍA DE SERIEDAD:** PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA POSTURA, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA GARANTÍA POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CRUZADO O EFECTIVO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODER LEGISLATIVO.

**ENTREGA FÍSICA DE LOS PRODUCTOS:** PLAZA HIDALGO S/N Y AV. HIDALGO PONIENTE 1069, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

**COSTO DE LAS BASES:** LAS BASES TIENEN UN COSTO POR CADA UNO DE LOS GRUPOS DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA EN EFECTIVO, EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN EL 6° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA ORIENTE 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

**CONDICIONES DE PAGO:** CONTADO 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y LOS PRODUCTOS.

**JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN:** TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS 13:00 HORAS DE LOS DÍAS 6, 12, Y 15 DE MARZO RESPECTIVAMENTE EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN EL 7° PISO DE AV. INDEPENDENCIA OTE. N° 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO. LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 05 DE MARZO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN EL 4° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 14:00 HORAS.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**  
**(RUBRICA).**



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría

Dirección de Situación Patrimonial

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación."



EDICTO

Expediente: PL-38/2013

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Con fundamenta en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de la **C. Lizette Valenzuela Figueroa**, quien deberá presentarse el próximo **veintiuno de marzo dos mil trece**, a las **diez horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Secretaría** adscrita al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así también a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-38/2013** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

1001.-5 marzo.



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría

Dirección de Situación Patrimonial

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación."



EDICTO

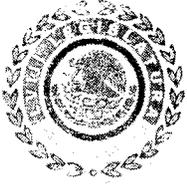
Expediente: PL-35/2013

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, **79, 80 fracción II** y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, se solicita la comparecencia de **Raúl Sánchez Díaz**, quien deberá presentarse el próximo **veinte de marzo de dos mil trece**, a las **diez horas**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su garantía de audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **Secretario Técnico**, adscrito a la **Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Le hago de su conocimiento que deberá acudir a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, y de tal hecho ponga en conocimiento a este Órgano de Control, asimismo se le hace saber que el expediente **PL-35/2013**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

999.-5 marzo.


**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Contraloría

Dirección de Situación Patrimonial

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación."


**EDICTO**
**Expediente: PL-34/2013**
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha dieciséis de febrero de dos mil doce; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Raúl Sánchez Díaz**, quien deberá presentarse el próximo **veinte de marzo dos mil trece**, a las **diez horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por Alta en el servicio público, en su carácter de **Secretario Técnico** adscrito a la **Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha dieciséis de febrero de dos mil doce. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por alta en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-34/2013**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

**EDICTO**

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO  
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA**

**SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA AL C. DANIEL RIVA PALACIO ROMERO**

**Expediente No.: CI/ISEM/MB/136/2012.  
Oficio Número: C.I./SRYSP/DR/0409/2013.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI 41, 42, 43, 52 primer párrafo 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto de dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **quince de marzo del dos mil trece a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C.P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Jefe de Almacén**, adscrito al **Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"** del Instituto de Salud del Estado de México y desarrollar funciones de **Supervisión** y haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **conclusión de cargo (Baja)**, como se desprende de las constancias recabadas en el período de información previa, ordenado en el expediente **CI/ISEM/MB/136/2012** ...con las cuales se demuestra que Usted concluyó el cargo de **Jefe de Almacén** adscrito al **Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"** del Instituto de Salud del Estado de México, el **dieciséis de julio de dos mil doce**. Asimismo, se acredita que por virtud de las funciones que desempeñó como **Jefe de Almacén** adscrito al **Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"** del Instituto de Salud del Estado de México, consistente en **Supervisión**... se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **conclusión del cargo** en el servicio público, dentro de los sesenta días naturales siguientes al **dieciséis de julio de dos mil doce** (fecha en que concluyó el cargo), feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **catorce de septiembre de dos mil doce**, incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro... Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONYENGA POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su comprobante de pago de la primera quincena del mes de julio del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR INTERNO**

**LIC. JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ  
(RUBRICA).**



INDUSTRIAL ACEITERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
FUSION

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da a conocer que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las 10:30 del día 31 de diciembre de 2012, los accionistas de la sociedad acordaron por unanimidad FUSIONAR a INDUSTRIAL ACEITERA", S.A. de C.V. (como sociedad fusionante y que subsiste) con DISTRIBUIDORA MARACOL, S.A. DE C.V. (como sociedad fusionada y que se extingue). Se acordó que la fusión tenga efectos contra terceros a partir de la inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente, por lo cual "INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V. se obliga a pagar los adeudos de la Fusionada, a los acreedores de una y otras que no otorguen su consentimiento para llevar a cabo la fusión y que deseen hacer efectivos dichos adeudos. A este efecto, se darán por vencidas todas las deudas de la FUSIONADA, salvo que manifiesten expresamente su consentimiento y conformidad para que los pasivos correspondientes sean liquidados por "INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la ley. "INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V. en su carácter de sociedad fusionante y que subsiste, conservará su denominación actual y se registrará por sus estatutos sociales en vigor.

Como resultado de la fusión, la FUSIONANTE recibirá todo el patrimonio, tanto el activo como el pasivo y asumirá todos los derechos y obligaciones de la FUSIONADA al valor en libros al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Asimismo, se publica el siguiente Balance General practicado al día 31 de diciembre de 2012.

INDUSTRIAL ACEITERA S.A. DE C.V.  
Balance General al  
31 DE DICIEMBRE 2012  
(expresados en pesos)

<b>A C T I V O</b>	<b><u>DICIEMBRE 2012</u></b>	<b>P A S I V O</b>	<b><u>DICIEMBRE 2012</u></b>
<b>Activo circulante:</b>		<b>A corto plazo</b>	
Efectivo e inversiones	\$ 80,256,101	Créditos bancarios	\$ 879,181,498
<b>Cuentas y documentos por cobrar</b>		Cuentas por pagar	206,646,817
Cuentas y documentos por cobrar	514,280,761		
<b>Inventarios</b>	811,727,435	Suma el pasivo	1,085,828,315
<b>Otros activos circulantes</b>	6,649,008	<b>Diferido:</b>	
		Impuestos Diferidos	223,321,327
Suma el circulante	1,412,913,305	Total Pasivo	1,309,149,642
<b>Propiedades, planta y equipos, neto</b>	1,239,162,178	<b>Capital Contable</b>	1,344,699,545
<b>Otros activos a largo plazo</b>	1,773,704		
Suma el activo	<b><u>\$2,653,849,187</u></b>	Suma el pasivo y capital contable	<b><u>\$ 2,653,849,187</u></b>

SR. REMIGIO GOMEZ SAINZ  
Delegado Especial  
(Rúbrica).



## DISTRIBUIDORA MARACOL, S.A. DE C.V.

### DISTRIBUIDORA MARACOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE FUSION

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da a conocer que mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada a las 11:30 del día 31 de diciembre de 2012, los accionistas de la sociedad acordaron por unanimidad FUSIONAR a INDUSTRIAL ACEITERA", S.A. de C.V. (como sociedad fusionante y que subsiste) con DISTRIBUIDORA MARACOL, S.A. DE C.V. (como sociedad fusionada y que se extingue). Se acordó que la fusión tenga efectos contra terceros a partir de la inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

SISTEMA PARA LA EXTINCION DE PASIVOS.- "INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V." se obliga a pagar los adeudos de la Fusionada, a los acreedores de una y otras que no otorguen su consentimiento para llevar a cabo la fusión y que deseen hacer efectivos dichos adeudos. A este efecto, se darán por vencidas todas las deudas de la FUSIONADA, salvo que manifiesten expresamente su consentimiento y conformidad para que los pasivos correspondientes sean liquidados por "INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V." como sociedad fusionante, en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la ley. "INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V." en su carácter de sociedad fusionante y que subsiste, conservará su denominación actual y se registrá por sus estatutos sociales en vigor.

Como resultado de la fusión, la FUSIONANTE recibirá todo el patrimonio, tanto el activo como el pasivo y asumirá todos los derechos y obligaciones de la FUSIONADA al valor en libros al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Asimismo, se publica el siguiente Balance General practicado al día 31 de diciembre de 2012.

#### DISTRIBUIDORA MARACOL S.A. DE C.V. Balance General Al 31 de Diciembre 2012 (expresados en pesos)

A C T I V O		P A S I V O	
<b>Activo circulante:</b>		<b>A corto plazo</b>	
Efectivo e inversiones	\$ 169,508	Acreedores Diversos	\$ 1,975,740
		Impuestos por pagar	292,998
<b>Cuentas y documentos por cobrar</b>		Compañías Afiliadas	1,964,737
Cuentas por Cobrar Empleados	11,300	Suma el pasivo	<u>4,233,475</u>
Impuestos por Recuperar	83,164		
Total cuentas y doctos. por cobrar	<u>94,464</u>		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Suma el circulante	263,972	Capital social	50,000
		Reserva Legal	200
		Resultado de ejercicios anteriores	(4,339,373)
		Resultado del ejercicio	319,670
		Suma el capital contable	<u>(3,969,503)</u>
<b>Suma el activo</b>	<u>\$ 263,972</u>	<b>Suma el pasivo y capital contable</b>	<u>\$ 263,972</u>

**REMIGIO GOMEZ SAINZ**  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

284-A1.-5 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO



No. OFICIO: 202G213210/179/2012  
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 febrero de del 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Elvira Solís Calleja, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 08 de enero del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 6, volumen 292, libro primero, Sección Primera, de fecha 09 de septiembre de 1975 y que se refiere al inmueble, identificado Lote 5, de la Manzana 306 Fraccionamiento Vista del Valle, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

LOTE 5..... SUPERFICIE 200.00M2  
AL NOROESTE EN 10.00 METROS CON CALLE ERASTOFENES, AL NORESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 6; AL SURESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 10; AL SUROESTE EN 20.00 METROS CON LOS LOTES 3 Y 4.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92,94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México., que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
(RUBRICA).**

285-A1.-5, 8 y 13 marzo.



**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**

**NO. OFICIO: 202G213210/OR125/2013**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES.**

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de febrero de 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre MARIA CRISTINA DIAZ UGALDE, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta de Gobierno” y “periódico de mayor circulación” en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 12 de febrero del año en curso, con motivo de la Reposición de la partida 54, volumen 57, libro primero, sección primera, y que se refiere al **lote 01, manzana “M” Sub sección V, Sección Segunda del Fraccionamiento Las Américas, en San Bartolo Naucalpan, Estado de México.**

**SUPERFICIE DE 210.00 METROS CUADRADOS.**  
**AL NORESTE: 10.50 METROS CON CALLE.**  
**AL SUROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 16.**  
**AL SURESTE: 19.50 METROS CON LOTE 2.**  
**AL NOROESTE: 22.50 METROS CON CALLE.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92,94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A  
LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
(RUBRICA).**

285-A1.-5, 8 y 13 marzo.